



*Honorable Concejo Municipal* Pág. 1 de 3 3  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

**Nº 413 / 04**

Sucre, 13 de diciembre de 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por Testimonio Nº 798/95 se conoce la venta por adjudicación judicial de un lote de terreno, sito en el ex fundo Tucsupaya Alta, conformada por los sub lotes 14 y 14 A, con una superficie total de 30 000 m<sup>2</sup> que otorga el Dr. Juvenal Rellini Solíz, Juez Tercero de Partido en lo Civil a favor de la Sociedad Comercial " SACI S. A.", representada por la señora Silvia Vedia Ayala, en el proceso ejecutivo seguido por SACI contra Waldo Villanueva, habiéndose registrado ese derecho propietario en Derechos Reales a fojas 746, Nº 744 del libro 3 de propiedades de la Capital en fecha 10 de noviembre de 1995.

Que, por testimonio Nº 867/ 2003 de protocolización de una minuta complementaria y aclaratoria, respecto al lote de terreno, sito en el Ex fundo Tucsupaya Alta, cantón San Sebastián, adquirido por SACI S.A. , se aclara que la superficie total es de 5 377,40 m<sup>2</sup> y no 30 000 m<sup>2</sup>, correspondiendo 3 707,40 m<sup>2</sup> al sub lote A, y 1670 m<sup>2</sup> al sub lote 14 A, habiéndose registro en Derechos Reales dicha aclaración con la matrícula 1011990028877, bajo el asiento "A-2" de titularidad sobre el dominio en fecha 21 de noviembre del 2003.

Que, de la lectura del Certificado de propiedad emanado en el formulario Nº 312806 por la oficina de Derechos Reales y presentado en el expediente se tiene que existe correspondencia entre lo explicado en las consideraciones anteriores y lo del propio certificado y el folio real de la propiedad.

Que, los representantes de "SACI S.A. " deciden encarar un proyecto de loteamiento en el sub Lote 14 A con una superficie de 1670 m<sup>2</sup>, cabe hacer notar que años atrás habían procedido de la misma manera en el sub lote 14, loteamiento que a la fecha ya se halla aprobado por el Gobierno Municipal.

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal, se cuenta con la certificación de publicación por la que se ha comunicado a la población la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad de "SACI S.A.", para que las personas que se crean afectadas por dicho loteamiento puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición al proyecto de loteamiento si el mismo perjudicara sus intereses, siendo que a la fecha transcurrió mas de 20 días y nadie presento ningún tipo de reclamo u observación, por lo que se considera superado este aspecto.

Que, por el informe Nº 115 de 22 de junio del 2004, el topógrafo asignado al caso hace conocer que tanto el perímetro de demarcación de la propiedad, así como el replanteo del proyecto guarda estricta correspondencia con los planos de referencia, por lo que se considera pueda proseguirse el respectivo trámite de aprobación.

Que, por otra parte el informe Nº 32/2004 de Asesoría jurídica de la Oficialía Mayor de Ordenamiento Territorial, hace una relación de la documentación presentada, observando tan solo que se debía legalizar el testimonio del Juzgado Quinto en lo Civil y Comercial de la capital por el que se tiene el trámite de mensura y deslinde, aspecto que ya fue cumplido, razón por la que considera que se podía proseguir el trámite de aprobación.

Que, producto de la revisión final a detalle del expediente en la comisión de Planificación, se evidencia que el solicitante a dado cumplimiento con todos los requisitos legales y técnicos



*Honorable Concejo Municipal* Pág. 2 de 3 3  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

exigidos por las normas municipales en vigencia como son el pago de impuestos, certificados alodiales de la propiedad, anchos de vía, además de los documentos de deslinde con los colindantes y otros exigidos oportunamente, los mismos que se encuentran insertos en el expediente.

Que, por formulario F-05 de Reglamento y normas de uso del suelo, parcelamiento y edificación otorgado por la Jefatura de Administración Urbana en abril del año 2001, se determina que el solicitante deberá ceder el 20 % de la superficie total del producto urbano a favor del municipio, destinando estas áreas para vías y/o áreas verdes .

Que, por el informe N° L - 034 de 20 de agosto del 2004, la Jefatura de administración Urbana da por concluido el trámite en su repartición y eleva la información al Oficial Mayor Técnico vía la Dirección de Administración Territorial, con la siguiente relación de áreas y porcentajes :

Superficie total de la propiedad (según títulos)	1670,00 m2	
Superficie total de la propiedad (según levantamiento)	1670,00 m2	
Superficie total del proyecto	1670,00 m2	100,00 %
Superficie para lotes	1336,00 m2	80,00 %
Superficie para área verde	42,93 m2	2,57 %
Superficie para vías	291,07 m2	17,43 %

Con un porcentaje de cesión del 20 % equivalente a 334,00 m2, acorde a lo exigido según normas en el formulario F- 05 expedido para el presente proyecto, con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y número de lotes:

**Manzano**

A                    4 lotes      con una superficie de    1336,00 m2

Que, en inspección realizada por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente al predio, se verificaron todos los aspectos señalados en el presente informe, por lo que corresponde proceder a su aprobación.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientados a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art.1°** Aprobar el proyecto de loteamiento de la propiedad de "SACI S.A.", que están ubicados al nor oeste de la ciudad, en la zona de Alto Tucsupaya, en el distrito catastral D-28, con la siguiente relación de superficies, las mismas que se encuentran graficadas en el plano correspondiente:

Superficie total de la propiedad (según títulos)	1670,00 m2
--	------------



Honorable Concejo Municipal Pág. 3 de 3 3  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia

Superficie total de la propiedad (según levantamiento)	1670,00 m2	
Superficie total del proyecto	1670,00 m2	100,00 %
Superficie para lotes	1336,00 m2	80,00 %
Superficie para área verde	42,93 m2	2,57 %
Superficie para vías	291,07 m2	17,43 %

Con un porcentaje de cesión del 20 % equivalente a 334,00 m2, acorde a lo exigido según normas en el formulario F- 05 expedido para el presente proyecto, con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y número de lotes:

Manzano

A 4 lotes con una superficie de 1336,00 m2

**Art.2°** El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las superficies destinadas a vías, a transferir a dominio Municipal, deberá correr por cuenta de los propietarios de acuerdo al siguiente detalle:


Superficie para área verde	42,93 m2
Superficie para vías	291,07 m2
<b>Superficie total de cesiones</b>	<b>334 m2</b>

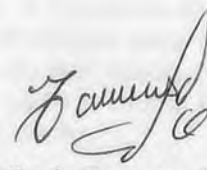
**Art.3°** La Dirección Jurídica del ejecutivo requerirá del propietario una copia adicional del trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las áreas cedidas a dominio Municipal para proporcionar a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal a efectos de registro, archivo y fiscalización.

**Art.4°** El Ejecutivo Municipal, queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad destinada a uso público para resguardarlas de posibles invasiones futuras.

**Art.5°** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Prof. Mario Oña Tórrez  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Sr. Alfredo Tamarez Zingo  
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL